

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0763**

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho en la suma de **\$58.851.765,87 pesos; \$23.667.527,26 pesos y \$94.026.409,69 pesos**, y no ser objeto de recursos.

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>67</u> Hoy <u>17-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--